



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1522 DE 2020

(22 DE DICIEMBRE DE 2020)

Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, adoptado mediante Resolución No. 0665 del 06 de mayo de 2019.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE,

en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 262 de 2004, el Decreto Ley 770 de 2005, Decreto 1083 de 2015, el Decreto 815 de 2018, el Decreto 051 de 2018, el Decreto 1515 de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 0665 del 06 de mayo de 2019, el Director del Departamento adoptó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.

Que mediante la Resolución No. 2091 del 03 de diciembre de 2019, se modificó el Anexo del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, adoptado mediante Resolución No. 0665 del 06 de mayo de 2019.

Que mediante la Resolución No. 0171 del 07 de febrero de 2020, se modificó el Anexo del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, adoptado mediante Resolución No. 0665 del 06 de mayo de 2019.

Que mediante la Resolución No. 0858 del 10 de agosto de 2020, se modificó el Anexo del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para un empleo de la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, adoptado mediante Resolución No. 0665 del 06 de mayo de 2019.

Que el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, señala que: *"Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio."*

La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante Resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente título.

Corresponde a la unidad de personal, o a la que haga sus veces, en cada organismo o entidad, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de competencias laborales y velar por el cumplimiento de las disposiciones aquí previstas" (...).

Que teniendo en cuenta el carácter global de la planta de personal del DANE, la entidad puede fortalecer la prestación del servicio, distribuyendo los empleos de acuerdo con la necesidad del servicio, los perfiles requeridos para el ejercicio de las funciones, la organización interna, los planes, programas y proyectos institucionales y a la vez, optimizar la gestión del talento humano idóneo para dinamizar los procesos operativos, técnicos y administrativos.

Que se hace necesario adicionar al documento denominado "Anexo" que hace parte integral de la Resolución No. 0665 del 06 de mayo de 2019 *"Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística"*

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Planta de Personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, adoptado mediante Resolución No. 0665 del 06 de mayo de 2019".

DANE", nuevas fichas de funciones para los empleos pertenecientes al nivel profesional, que permitan garantizar la prestación del servicio en las áreas misionales y transversales de la entidad, y la mejora continua en cada uno de los procesos institucionales.

Que por disposición del párrafo 3º del artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, en la parte adicionada por el artículo 1º del Decreto 051 de 2018 establece: "En el marco de lo señalado en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, las entidades deberán publicar, por el término señalado en su reglamentación, las modificaciones o actualizaciones al manual específico de funciones y de competencias laborales. La administración previa a la expedición del acto administrativo lo socializará con las organizaciones sindicales. Lo anterior sin perjuicio de la autonomía del jefe del organismo para adoptarlo, actualizarlo o modificarlo".

Que la presente resolución y su anexo se publicó en la Intranet de la entidad por el término de tres (3) días hábiles contados a partir del 11 de diciembre y hasta el 15 de diciembre de 2020 y fue socializada con las organizaciones sindicales del DANE, SINTRADANE y SINDICOLOMBIA, mediante radicados números 20203300291661 y 20203300291631 del 11 de diciembre de 2020, respectivamente, con el fin de cumplir los principios constitucionales de transparencia, publicidad y la normativa vigente.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el documento denominado "Anexo" del *Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE*, adoptado mediante Resolución No. 0665 del 06 de mayo de 2019 de la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, adicionando fichas de funciones correspondientes a los empleos del nivel profesional de la planta de personal.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, modifica y adiciona en lo pertinente el documento denominado Anexo del *"Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE"*, que hace parte integral de la Resolución 0665 del 06 de mayo de 2019.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los 22 días del mes de diciembre de 2020.



JUAN DANIEL OVIEDO ARANGO
Director

Proyectó: Flor Angela Niño N – Profesional Especializado Área de Gestión Humana
Revisó: Daniel Ochoa Pinilla / Profesional Contratista de Gestión Humana
Revisó: Luz Dary Camacho R. – Coordinadora GIT- Evaluación y Carrera Administrativa - Área Gestión Humana
VoBo: Laura Evelyn Arroyo E– Coordinadora Área de Gestión Humana
VoBo: María Fernanda de la Ossa Archila – Secretaria General